



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Resolución N° 251 -2015-SUNARP-ZRN°XI-JEF

Ica,

01 DIC. 2015,

VISTOS: El Memorandum Múltiple N° 130-2015-SUNARP/SG y el Informe N° 0152-2015-SUNARP-ZRN°XI-UADM; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, se constituye un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el Fenómeno El Niño, es un evento climatológico que se presenta con intervalos de dos a siete años, se caracteriza porque la superficie del mar y la atmósfera sobre él, presentan una condición anormal con un aumento de temperatura significativo durante un período que va de doce a dieciocho meses. Estas condiciones determinan una mayor evaporación de las aguas superficiales y un incremento de las precipitaciones pluviales en la costa norte del Perú y otras localidades del litoral y valles interandinos, disminución del proceso hídrico en las zonas altiplánicas y un descenso en la temperatura en la selva;

Que, mediante el Informe N° 020-2015-SUNARP-SN-CDN de fecha 18 de noviembre de 2015, el Coordinador de Defensa Nacional solicitó al despacho de la Secretaría General de SUNARP que se requiera a las zonas registrales la elaboración de los documentos necesarios para la previsión del evento climatológico "Fenómeno del Niño" considerando que es de suma prioridad y vital importancia;

Que, mediante el Memorandum Múltiple N° 130-2015-SUNARP/SG de fecha 20 de noviembre de 2015, el despacho de la Secretaría General de SUNARP solicitó a las zonas registrales la elaboración y aprobación de los Planes de Contingencia, Capacitación, Entrenamiento y Evacuación para hacer frente al Fenómeno de El Niño, en atención al requerimiento formulado por el Despacho del Viceministerio de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el Oficio N° 590-2015-JUS/MMJ;

Que, a través del Informe N° 0152-2015/Z.R.N°XI-UADM de fecha 24 de noviembre de 2015, la Unidad de Administración remitió el Plan de Operaciones contra los efectos del Fenómeno de El Niño para su revisión y posterior aprobación, el cual cuenta con la siguiente estructura:

- Plan de Operaciones contra efectos del Fenómeno del Niño
- Anexo 01 – relación de personal
- Anexo 02 – centro de operaciones de emergencia COE zona XI
- Anexo 03 – estructura de los comités de seguridad de la zona registral XI sede ica
- Anexo 04 – protocolo de comunicaciones
- Anexo 05 – rutas de evacuación
- Plan de capacitación contra efectos del fenómeno del niño
- Plan de entrenamiento contra efectos del fenómeno del niño
- Plan de evacuación contra efectos del fenómeno del niño

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario estructurar un Plan de Contingencia; Plan de Capacitación; Plan de Entrenamiento; Plan de Evacuación; que permita afrontar las consecuencias probables que se presenten durante el fenómeno de "El Niño". Es así que los planes en mención exponen los supuestos de hecho que se producen durante el mencionado fenómeno natural, los cuales, para cada caso concreto, requieren actuaciones debidamente planificadas. Asimismo, se tiene que para el caso concreto del Plan de Contingencia, es necesario la conformación de brigadas bajo la supervisión del Comando de Operaciones de Emergencia Central de la Zona Registral N° XI – Sede Ica (COE-ZONA XI), integrado por los Jefes de la Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Planificación y Presupuesto Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías de la Información, presidido por el Jefe Zonal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 214-2015-SUNARP/SG, y conforme al literal t), del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Operaciones contra los Efectos del Fenómeno del Niño 2015 - Zona Registral N° XI – Sede Ica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Capacitación contra los Efectos del Fenómeno del Niño 2015 - Zona Registral N° XI – Sede Ica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Plan de Entrenamiento contra los Efectos del Fenómeno del Niño 2015 - Zona Registral N° XI – Sede Ica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Aprobar el Plan de Evacuación contra los Efectos del Fenómeno del Niño 2015 - Zona Registral N° XI – Sede Ica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Crear el Comando de Operaciones de Emergencia Central de la Zona Registral N° XI – Sede Ica – COE – ZONA XI, constituido por los Jefes de las Unidades: Registral, Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto e Informática, Comités de Seguridad y Brigadas de Emergencia, el cual será presidido por el Jefe de la Zona Registral N° XI – Sede Ica; el Comando de Operaciones de Emergencia Chincha (COE – CHINCHA), constituido por el Registrador Público responsable, el Comité de Seguridad y las Brigadas de Emergencia, el cual será presidido por el Registrador Público responsable; el Comando de Operaciones de Emergencia Pisco (COE – PISCO), constituido por el Registrador Público responsable, el Comité de Seguridad y las Brigadas de Emergencia, el cual será presidido por el Registrador Público responsable; el Comando de Operaciones de Emergencia Nasca (COE – NASCA), constituido por el Registrador Público responsable, el Comité de Seguridad y las Brigadas de Emergencia, el cual será presidido por el Registrador Público responsable; el Comando de Operaciones de Emergencia Ayacucho (COE – AYACUCHO), constituido por el Registrador Público responsable, el Comité de Seguridad y las Brigadas de Emergencia, el cual será presidido por el Registrador Público responsable; el Comando de Operaciones de Emergencia Huanta (COE – HUANTA), constituido por el Registrador Público responsable, el Comité de Seguridad y las Brigadas de Emergencia, el cual será presidido por el Registrador Público responsable y; el Comando de Operaciones de Emergencia RPV (COE – RPV), constituido por el Registrador Público responsable, el Comité de Seguridad y las Brigadas de Emergencia, el cual será presidido por el Registrador Público responsable.

ARTICULO SEXTO.- Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SETIMO.- Notifíquese a todo el personal de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, así como a la Oficina de Defensa Nacional – ODENA.

Regístrese y comuníquese



GILMER MARRUFO AGUILAR
Jefe (e) Zona Registral N° XI
Sede Ica

